INFORME DE SUPERVISIÓN No. 015

Puerto Leguízamo **03-12-2020**

AL : Señora Capitán de Corbeta
ALEJANDRO HANABERGH NATERA
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Señora Profesional de Defensa
MONICA ALEJANDRA SANCHEZ PACHON
Coordinadora de Contratos Regional Sur

Con toda atención me permito enviar al señor Capitán de Alejandro Hanabergh Natera y la señora Profesional de Defensa Monica Alejandra Sánchez Pachón, el informe de supervisión No. 015 Del contrato No. 013-010-2020 "SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR", de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 013-010-2020

CONTRATISTA: JHON SERGIO CANO VALBUENA

OBJETO: "SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARCELA GUEVARA BAUTISTA

VALOR DEL CONTRATO: 15.000.000 ADICCIÓN VALOR 7.500.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PRORROGAS, MODIFICACIONES U OTRAS:
Se realizó adicción al contrato teniendo en cuenta el aumento del consumo del producto, con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos con las unidades militares.
Modificación realizada al cuadro de precios y productos teniendo en cuenta el cambio de la presentación del producto por parte del fabricante.

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION											
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Anexo Técnico	Entregar Producto solicitado	Acta de entrega y recibo				SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

	CAD Puerto Leguízamo	a satisfacción												

Porcentaje cumplimiento Avance 83,34% Demora 0,00 %

3. NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

- Ninguna

4. CONTROL DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO				15.000.000	ESTADO
Orden de Suministro	FACTURA N°	FECHA	VALOR	SALDO	
1 y 2	8421	22/04/2020	$ 1.954.800	$ 13.045.200	PAGADA
3	8446	14/05/2020	$ 243.264	$ 12.801.936	PAGADA
4	8449	27/05/2020	$ 912.240	$ 11.889.696	PAGADA
5	8451	28/05/2020	$ 330.144	$ 11.559.552	PAGADA
6	8457	12/06/2020	$ 347.520	$ 11.212.032	PAGADA
7	8466	25/06/2020	$ 398.628	$ 10.813.404	PAGADA
8	8469	26/06/2020	$ 554.400	$ 10.259.004	PAGADA
9	8482	24/07/2020	$ 1.201.200	$ 9.057.804	PAGADA
10	8491	20/08/2020	$ 577.500	$ 8.480.304	PAGADA
11	8498	25/08/2020	$ 502.425	$ 7.977.879	PAGADA
12	8500	28/08/2020	$ 577.500	$ 7.400.379	PAGADA
13	8512	24/09/2020	$ 895.125	$ 6.505.254	PAGADA
14	8513	25/09/2020	$ 3.003.000	$ 3.502.254	PAGADA
15	8525	19/10/2020	$ 1.732.500	$ 1.769.754	PAGADA
16	8526	19/10/2020	$ 866.250	$ 903.504	PAGADA
17	8528	28/10/2020	$ 900.900	$ 2.604	PAGADA
adicional No. 01			$ 7.500.000	$ 7.502.604	
18	8554	30/11/2020	$ 3.754.674	$ 3.747.930	TRAMITE DE PAGO
Valor suministro mes				**$ 3.499.650**	
Valor ejecutado				**$ 18.752.070**	
% Ejecución Contrato				83,34%	
Saldo contrato				**$ 3.747.930**	

5. RECOMENDACIONES

Se solicitó al proveedor el cargue de la facturación a la Plataforma SECOP II una vez se inicie el trámite de pago.

Se solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la realización del pago de la factura 8554 adjunta en el presente informe por valor de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($ **3.754.674,00**) m/l.

Cordialmente,

MARCELA GUEVARA BAUTISTA
TASD. TECNICO CONTABILIDAD REGIONAL SUR
Supervisor del contrato No. 013 – 010 - 2020

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
Rad No 2020-140-120053-2
Fecha 15/12/2020 09:06:50 a m. Us Rad SARA HERNA
Destino Grupo de Gestión Administrativ
Remitente (FUN) Marcela Guevara Bau-1401
Fecha actual 15/12/2020 08:59:51 a m
Empresa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARE

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. Factura No. 8554 Fecha: 14-12-2020

DE: CCLADM ALEJANDRO HANABERGH NATERA

PARA: Contratos.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Su trámite y gestión

PLAZO: _____

FIRMA

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: **GF-FO-36**			
	TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL	Versión No. **00**	Página 1 de 2		
		Fecha:	**12**	**02**	**2020**

DATOS DEL CONTRATO

Fecha trámite de pago	30 de diciembre de 2020		
Contrato No. y/o Orden de Compra	013 – 010 - 2020		
No. Orden o Pedido ERP SAP	4100081356 - 4100081382		
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".		
Nombre o Razón Social Contratista	JHON SERGIO CANO VALBUENA		
Identificación	Nit : 1676203 – 3	SAP (acreedor) :80000926	
Régimen Tributario (RUT)	Responsable de IVA X	No responsable de Iva ☐	
Tipo de Facturación (De acuerdo a lo que estipule el RUT)	☐ LITOGRAFICA ✓ (Formato Preimpreso – Talonario) ☐POR COMPUTADOR ☐ELECTRONICA ☐CUENTA DE COBRO		
Cuenta Bancaria	Entidad Bancaria: **BANCO POPULAR S. A.**		
	N° **230691135263**	Tipo cta. bancaria	Ahorro **X** Corriente ☐
Registro Presupuestal	No. **11020**	Vigencia Actual **X**☐	Reserva ☐
Ejecución a partir de	08 de abril 2020		
Fecha de Finalización	31 – 12 - 2020		
Valor total del contrato	15.000.000,00		
Modificaciones del contrato (Relacionar todas las modificaciones realizadas al contrato/ orden de compra insertar filas en caso de ser necesario)	**X** ADICION VALOR 7.500.000,00 **X** MODIFICACION DESCRIPCION AJUSTE DE PRECIOS ☐ SUSPENSION DESCRIPCION _____ ☐ PRORROGA FECHA _____ ☐ CESION DESCRIPCION _____		
Novedades del contrato (Se especificará claramente novedades respecto al pago como **embargos, multas, sanciones, afectación de pólizas u otro concepto que afecte el valor del pago al contratista**).	NINGUNA		
No. Contrato interadministrativo / convenio /Acta de acuerdo (Cuando aplique)	**N/A**		
Valor de pago Solicitado	**3.754.674,00**		
Porcentaje de ejecución del contrato	83. 34%		
Ordenador del Gasto	**ALEJANDRO HANABERGH NATERA**		
No. Expediente Orfeo (Cuando Aplique)	**N/A**		

DOCUMENTOS SOPORTE QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PAGO (Esta relación debe ser diligenciada de acuerdo a lo solicitado en la cláusula de forma de pago del contrato):

ITEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	FECHA	VALOR	FOLIO
1.	Cuadro control de pagos.	30-11-20	3.754.674,00	1
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. FACTURA No. 8554	30-11-20	3.754.674,00	2
3.	Acta de Recibo a Satisfacción y/o corte parcial o final de obra. ENTREGA PARCIAL No. 015	30-11-20	3.754.674,00	3
4.	Entrada de mercancías – SAP No. 5000384095	30-11-20	3.754.674,00	4
5.	Ordenes de suministro (solicitud de pedido) Orden de suministro No. 018	30-11-20	3.754.674,00	5
6.	Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.	11-12-20	N/A	
7.	Planilla de seguridad social en estado pagada.	04-12-20	870.100,00	
8.	Informe de Supervisión.	30-11-20	N/A	
9.	Copia contrato no 013 – 010- 2020 Modificatorio No. 001 Modificatorio No. 002 – adicción	02-04-20 17-11-20	15.000.000,00 7.500.000,00	
10.	Registro presupuestal No. 11020	08-04-20	15.000.000,00 22.500.000,00	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO Con toda atención, los abajo firmantes certificamos que de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 013 - 010 - 2020 suscrito con JHON SERGIO CANO VALBUENA, los documentos relacionados en el trámite de pago, reposan en el respectivo expediente contractual para su consulta cuando sea necesario.

RESPONSABLE DEL TRAMITE	Nombre MARCELA GUEVARA BAUTISTA	
	Cargo/Dependencia TASD.CONTABILIDAD	Extensión
	Firma	

VALIDACION CONTRACTUAL-(ORFEO (cuando aplique) **- SECOP II / EXPEDIENTE)**

Nombre _____

Firma _____

Fecha _____

PROCESO				
	GESTIÓN FINANCIERA			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: **GF-FO-35**		
	CONTROL DE PAGOS	Versión No. **01**	Página: **1 de 1**	
		Fecha: **11** **8** **2020**		

Contrato No. 013 -010 -2020 No. Registro Presupuestal/Fecha RP 11020 - 08-04-2020

Nombre Contratista: **JHON SERGIO CANO VALBUENA**

Presupuesto con cargo a ALFM SI ☑ NO ☐

Con cargo al (los) contrato(s) interadministrativo(s) No. /Convenio u otras _____ Plazo de Ejecucion:__ 31/12/2020

Celebrado(s) con: _____

(Objeto del contrato) "SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".	**Codigo de Uso Pptal**	**Fecha**	**Valor anticipo acuerdo porcentaje del contrato**	**Saldo por amortizar del anticipo**	**Valor Facturado**	**Valor a pagar**	**Saldo por Ejecutar**
Valor de Contrato			**22.500.000,00**				**22.500.000,00**
Valor Ejecutado 2020					14.997.396,00	14.997.396,00	7.502.604,00
Pago anticipo(si aplica)							
Numero de tramite de pago #8							
Factura No. 8554							
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	A-05-01-01-002-004-04	**30-nov-20**			3.754.674,00	3.754.674,00	3.747.930,00
Subtotal (por usos)	**A-05-01-01-002-004-04**					**3.754.674,00**	
TOTAL TRAMITE			**3.754.674,00**				**3.747.930,00**
Numero de tramite de pago #9							
Factura No. XXXX							
Uso presupuestal(detallar por cada uso asignado)					**0,00**	**0,00**	**0,00**
Subtotal (por usos)						**0,00**	
TOTAL TRAMITE			**0,00**				
Adicion RP Fecha (si aplica)en caso de no tener adiciones hacer caso omiso							
Factura No. XXXX							
Uso presupuestal(detallar por cada uso asignado)							
Si se requiere inserte mas filas							
Subtotal (por usos)							
Total					**3.754.674,00**	**3.754.674,00**	**3.747.930,00**

MARCELA GUEVARA BAUTISTA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR

V° PRESUPUESTO (RP, CTA BANCARIA)

DOCUMENTOS SOPORTE QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PAGO (Esta relación debe ser diligenciada de acuerdo a lo solicitado en la cláusula de forma de pago del contrato):

ITEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	FECHA	VALOR	FOLIO
1.	Cuadro control de pagos.	03/12/2020	$440.128	01
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.	18/11/2020	$440.128	02
3.	Acta de Recibo a Satisfacción y/o corte parcial o final de obra.	18/11/2020	$440.128	03
4.	Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.	03/11/2020	N/A	04
5.	Planilla de seguridad social en estado pagada.	20/11/2020	$250.000	05
6.	Informe de Supervisión.	03/12/2020	N/A	06
7.	Orden de Suministro	18/11/2020	$440.128	07
8.	Entrada de Mercancías	18/11/2020	$440.128	08
9.	Contrato No. 013-012-2020	22/04/2020	$2.000.000	09
	Registro presupuestal 13720	28/04/2020	$2.000.000	10

Nota: El funcionario responsable en la Subdirección de Contratos y/o Coordinación de Contratos (Regionales), confirmará que los documentos digitales se encuentren en su totalidad dentro de la herramienta tecnológica establecida ORFEO y/o SECOP II de acuerdo a la modalidad de la adquisición(contrato y/o orden de compra) que se encuentra en trámite.
El supervisor verificará el cargue de la facturación en SECOP II por parte del contratista (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO Con toda atención, los abajo firmantes certificamos que de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 013-012-2020 suscrito JOHN SERGIO CANO VALBUENA, los documentos relacionados en el trámite de pago, reposan en el respectivo expediente contractual para su consulta cuando sea necesario. (Cuando aplique)



DEPOSITO SANTA ISABEL
J.S.C.V CL CINCO Y SEIS

JHON SERGIO CANO V. - NIT. 1676203-3 RESPONSABLE DE IVA
Productos para el Agro - Venta de Cemento - Oxigeno - Bebidas
Expendido de Gas Propano y otras actividades Empresariales
DOMICILIOS CEL: 322 221 1149
Cra. 1ª. Calle 5ª. y 6ª. TEL: 563 4438 - Cel. 311 462 9524
Frente a Estación de Servicio Santa Isabel - Pto. Leguizamo - Ptyo.

DIA	MES	AÑO
30	11	20

FACTURA DE VENTA
DEP 8554

SEÑOR(ES): Agencia Logistica
NIT.: 899999162-9 TEL: 3144111378
DIRECCIÓN: Calle 1 con Carrera 1
CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

RESOLUCIÓN DIAN NO. 18763005537378 FECHA: 2020/04/22 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 8424 AL 9000 PREFIJO: DEP

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
602	Bebida gaseosa saborizada 3l	6237	3754674

DEPOSITO SANTA ISABEL

SELLOS IMPACTO / KELLY JOHANNA CHAVES CASTILLO - NIT. 1123309407-1 / PTO. ASIS

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. (774 DEL C. DE COMERCIO)

SON:

SUB-TOTAL	$ 3.155.188
I.V.A.%	$ 599.486
TOTAL	$ 3754674

FIRMA CLIENTE 1.676.203.

FIRMA VENDEDOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 5000384095
Fecha Documento	30.11.2020
Fecha Contabilización	30.11.2020
Sociedad No.	001
Nombre Sociedad	Regional Sur
Centro	S101 CADS Puerto Leguizamo
Proveedor No.	80000926
Nombre Proveedor	JHON SERGIO CANO VALBUENA
Orden de Compra	4100086735
Grupo de Compras	001 CADS
No. Contrato	013-010-2020
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	013-010-20-FACT 8551

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	CD01	CADS Pto Leg WM	200000312	BEBIDA CARBONATADA *3000 ML	602	UND	6.237,0000	3.754.674
							TOTAL	3.754.674

Emisor : OHERNANDEZ Firma : _____

Recibe : Firma : _____

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: CT-FO-01			
		Versión No. 01		Página 1 de 2	
		Fecha	12	2	2020

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO: 013-010-2020 | FECHA DEL CONTRATO: 02 DE ABRIL DE 2020

OBJETO CONTRACTUAL:
"SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".

CONTRATISTA: JHON SERGIO CANO VALBUENA

NIT/CC/CE: 1.676.203 - 3

DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO

TRATA DE LA ENTREGA(parcial/ total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA: 30 de noviembre de 2020		ENTREGA PARCIAL	X	N° 015	ENTREGA TOTAL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO LEGUIZAMO	DIRECCION :	CRA 1 ENTRE CALLE 5 Y 6 B/ EL CENTRO			

INTERVIENEN EN LA ENTREGA:

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
DESPOSITO SANTA ISABEL	JHON SERGIO CANO VALBUENA	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	CONTRATISTA
AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR	MARCELA GUEVARA BAUTISTA	TASD. CONTABILIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:

ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3LTS	602	6.237	3.754.674
				-
	(SI REQUIERE INSERTE MAS FILAS)			

VALOR SIN I.V.A	3.155.188
VALOR I.V.A (_____)%	599.486
VALOR TOTAL	3.754.674

CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: *MARQUE CON UNA X LOS QUE APLIQUEN*

OBJETO DEL CONTRATO:	X	ANEXO DEL CONTRATO	X	FICHA TECNICA :	X	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X
NORMA TECNICA:		**CUAL? :**					

EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE :*COLOCAR UNA X A LOS QUE APLIQUEN*

ACTIVIDAD	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INSPECCION VISUAL REALIZADA	X		*SE REALIZA VERIFICCION DEL PRODUCTO Y FECHAS DE VENCIMIENTO ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.*
INFORMES DE LABORATORIO REALIZADOS		X	
CERTIFICACION EXPEDIDA		X	
OTRO			

DATOS DEL RECIBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS

TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE

UNA VEZ REVISADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE: *COLOCAR UNA X A LOS QUE APLIQUEN*

COMITÉ TECNICO : [] SUPERVISOR : [X]

SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

OBSERVACIONES GENERALES :

SE RECIBE A SATISFACCION EL PRODUCTO TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE		FIRMA
DESPOSITO SANTA ISABEL	JHON SERGIO CANO VALBUENA	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	CONTRATISTA		
AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR	MARCELA GUEVARA BAUTISTA	TASD. CONTABILIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO		

(SI REQUIERE INSERTE MAS FILAS)

Puerto Leguízamo, 24-11-2020

N° 2020140130037241 ALRSU - GF - FIN - 14013

AL: Señor
JONH SERGIO CANO VALBUENA
Estación de Servicio "SANTA ISABEL"
propietario deposito santa Isabel
Cra 1 Calle 5 y 6 B/ Centro
Tel.: 0385634413

ASUNTO: Solicitud pedido orden de suministro No. 18, CTO. N° 013-010-2020

Con toda atención me dirijo al señor JHON SERGIO CANO VALBUENA, propietario deposito Santa Isabel, con el fin de solicitarle suministro de los siguientes productos con cargo al contrato N° 013-010-2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR"

Solicitud de suministro No. 018		**VALOR TOTAL CONTRATO**			15.000.000
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA	3 LT	602	6.237	3.754.674
SALDO ANTERIOR		$ 2.604			
MODIFICATORIO No.001 ADICIONAL		$ 7.500.000		**SUBTOTAL**	3.155.188
VALOR PEDIDO		3.754.674		**IVA**	599.486
NUEVO SALDO CONTRATO		3.747.930		**TOTAL**	3.754.674

Los cuales deben ser entregados en el centro de abastecimiento y distribución CADS de la regional.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta ALEJANDRO HANABERGH NATERA
Director Agencia Logística Regional Sur

1676203
24-11-2020

Elaboró: Marcela Guevara Bautista
Cargo: Supervisora del contrato

Revisó: Orfi Liliana Hernández Delgado
Coordinador Abastecimientos (E)

Aprobó: PU Monica A. Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que el Señor **JONH SERGIO CANO VALBUENA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.676.203 de Leguizamo Putumayo. Si ha realizado aportes parafiscales durante los últimos meses por cuanto si tiene personal en la nómina ya que estos se cancelan en tanto que la EMPRESA tenga empleados a su cargo. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002

Dada en Puerto Leguizamo el día 11 de DICIEMBRE de 2020

ALVARO JOSE POLO TORRES

Contador Público

TP. 149 264-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149264-T



ALVARO JOSE
POLO TORRES
C.C. 18127891

RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159678

FIRMA DEL TITULAR 74121

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C1B8D395F8C55117

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO JOSE POLO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18127891 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 149264-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PAGO DE FACTURAS

PILA SP

JM APROBACION:42311717
JM REFERENCIA:000000941369503
JM IDENTIFICACION:1676203
ERIODO: 2020-12
ECHA EFECTIVA:2020-12-04
VALOR: 870.100
VIE 4 DIC 20 09:41:39
339-02159167-255
*83392-101927-444613-843260-41
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
ICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
IGT 21913 CLR 17656493
03102547-767860

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1676203	CANO VALSUENA JONH SERGIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	jhonsergiocano@hotmail.com	LEGUIZAMO-PUTUMAYO	3114629524

Clave: [redacted]

Periodo Pensión: 2020-11 **Periodo Salud: 2020-12**

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/12/04	2	$0	[redacted]
2020/12/07	0	$0	$870,100
2020/12/09	0	$0	$870,100
2020/12/10	0	$0	$870,100
2020/12/11	0	$0	$870,100
2020/12/14	0	$0	$870,100
2020/12/15	0	$0	$870,100
2020/12/16	0	$0	$870,100
2020/12/17	0	$0	$870,100
2020/12/18	0	$0	$870,100

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	2	2	$348,500
COLFONDOS		1	$208,000
COLPENSIONES		1	$140,500
ARL	1	2	$53,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		2	$53,100
CCF	1	2	$87,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO		2	$87,200
EPS	2	2	$272,300
MEDIMAS EPS		1	$162,500
NUEVA E.P.S.		1	$109,800
ICBF	1	2	$65,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		2	$65,400
SENA	1	2	$43,600
SENA		2	$43,600
SUBTOTAL			$870,100
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$870,100

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de [redacted]

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Vía
Monto máximo por transacción $1'000.000

éxito

SERVIMAS

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Puerto Leguizamo (Putumayo) 02 de abril de 2020

Señores
JOHN SERGIO CANO VALBUENA
C.C. No 1.676.203
PROPIETARIO DEL DEPOSITO SANTA ISABEL
Dirección: Cra 1 Cl 5 Y 6 Orillas Rio Putumayo
Puerto Leguizamo - Putumayo
Teléfono: 3222211149-3114629524-3208570603
E-mail: jhonsergiocano@hotmail.com

ASUNTO Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 013-014-2020

Contrato de Suministros No. 013-010-2020

OBJETO: "SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2520 del 11 de marzo de 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS POR VALOR DE **QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE ($15.000.000.00) IVA incluido**, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM N° 30, COAL de la Base Naval ARC Leguizamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD'S AGLO de la Regional Sur.

Nota: El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M./CTE ($ 15.000.000,00) IVA incluido.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PONY MALTA PET * 200 ML	UNIDAD	1.000
2	PONY MALTA BOTELLA PET * 330 ML	UNIDAD	1.579
3	JUGO CAJA * 200 ML	UNIDAD	722
4	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2.5 LT	UNIDAD	4.344
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.125 LT	UNIDAD	5.775
6	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA * 1.5 LT	UNIDAD	2.806

NOTA 1: El CONTRATISTA, pertenece al Régimen Común

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará así: Se efectuarán pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación.

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Alta.
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:
 a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
 b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 d. Numero consecutivo de factura de venta.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-014-2020 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- El CONTRATISTA se obliga a actualizar de manera permanente todos los documentos y trámites pertinentes en SECOP II, desde la etapa precontractual hasta la contractual y la posterior liquidación del contrato objeto de obligación.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo la señora **TASD MARCELA GUEVARA BAUTISTA**, establecido por la entidad para ejercer la supervisión de los contratos y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción generica o especifica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicaria calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: **JOHN SERGIO CANO VALBUENA**
- NIT: **1.676.203**
- Entidad Financiera: BANCO POPULAR.
- Número de Cuenta: 230-691-13526-3
- Tipo de Cuenta: AHORROS

5. Deberá cumplir con la actualización en SECOPII de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (El contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015. Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: **El CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA – REGIONAL SUR y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA - REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.**

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la

demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicacion se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.**
25.2. Registro presupuestal.
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, para constancia se firma el día dos (02) del mes de abril de 2020.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Profesional de Defensa **RATILY FLOREZ MONTES**
Directora (e) Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

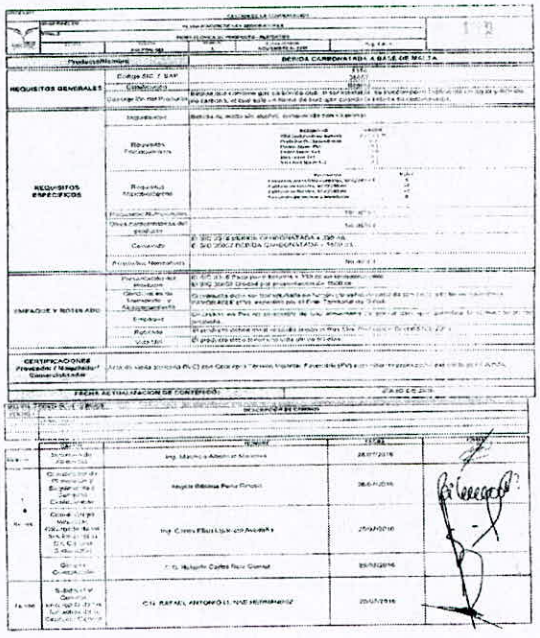
EL CONTRATISTA,

JOHN SERGIO CANO VALBUENA
C.C. No 1.676.203 de Leguizamo
PROPIETARIO DEL DEPOSITO SANTA ISABEL

Revisó: Hiram Magallon Cruz
Técnico de Contratos

Revisó: Abg. Monica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contrato

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Puerto Leguizamo Putumayo, 8 de abril de 2020

Señora
TASD MARCELA GUEVARA BAUTISTA
Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 013-010-2020 FECHA 02 DE ABRIL DE 2019
CONTRATISTA	**JHON SERGIO CANO VALBUENA**
C.C.	1.676.203 DE PUERTO LEGUIZAMO
OBJETO	"SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR"
FECHA DEL CONTRATO	02 de abril de 2020
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	08 de abril de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CRA PRIMERA ENTRE CALLEA 5 Y 6A
SITIO DE ENTREGA	BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguizamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD´S AGLO de la Regional Sur. NOTA: En la orden de suministro se indicará la persona de la unidad militar que hará le recepción del producto. El contratista tendrá como plazo dos (2) días calendario, siguientes a la radicación de la orden de suministro para la entrega de los productos.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo) IVA INCLUIDO
TELEFONO DE SUPERVISOR	31151148228
EMAIL SUPERVISOR	marcela.guevara@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ¡CALLE 1 CARRERA 1 FRENTE A LA BASE NAVAL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO

Con el presente acto, asumo la Notificación como **supervisor** del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo

la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica)

FUNCIONES GENERALES:
La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.

10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra)
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.

25. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

P.D. KATILY FLOREZ MONTES
Director Agencia Logística Regional Sur (E)

Elaboró: Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora De Contratos

Acepto
Nombre: Priscila Guerrero
Cédula: 40.330.969
Firma:
Fecha: 13-04-20

CONTRATO No. 013-010-2020

CONTRATISTA : **JHON SERGIO CANO VALBUENA**
C.C. 1.673.203
Dirección: CR 1ª ENTRE CALLE 5 A Y 6A
Teléfono: 3114629524
E-mail: jhonsergiocano@hotmail.com

OBJETO : "SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR".

Valor contratado inicial: $15.000.000.oo
Plazo de ejecución inicial: 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 1.500.000.00
Vigencia: Desde 02/04/2020 hasta 31/10/2021
Calidad del Servicio
Valor: $ 7.500.000.00
Vigencia: Desde 02/04/2020 hasta 31/10/2021

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única **No. 32623** expedida por "BERKLEY SEGUROS S.A." de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020)

P.D. KATILY FLOREZ MONTES
DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR (E)

Elaboró: Abg. Mónica Alejandra Sanchez Pachon
Coordinadora De Contratos

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / -0
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Teléf. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 08/04/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/04/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Teléf. 5634256	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Teléf. 5634256

INTERMEDIARIO

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 40.079,00	COP 10.000,00	COP 9.513,00	COP 59.592,00	08/05/2020

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 2608201913-1347-P-05-CU0505-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días hábiles a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado tácitamente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario informar por escrito a la compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Régimen Común. Actividad Económica 6421.

No aceptas retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 3568 del 03/09/05.

SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

El Tomador

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company
www.berkley.com.co

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C.
Cr. 7 No. 71 – 21 Torre B
Of. 1002
PBX: +57 (1) 3572727

Medellín
Cl. 7 Sur No. 42 – 70
Of. 2501 Edif. Forum
PBX: +57 (4) 3227737

Barranquilla
Cr. 51B No. 80 – 58
Of. 410 Ed. Smart Office Center
PBX: +57 (5) 31857620

Bucaramanga
Cr. 29 No. 45 – 45
Of. 1314 Ed. Metropolitan
PBX: +57 (7) 6896099

Línea Nacional: 01 8000 122727 - servicioalcliente@berkley.com.co - NIT: 900.814.616-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / 0
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Teléf. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 08/04/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/04/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 011-010-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASOLINA Y MEZCLAS REFRIGERANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL GRUPO NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL PUESTO DE LA REGIONAL SUR.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN ASEGURADO DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 31/10/2021
Prima de la Cobertura : COP 20.611,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 7.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 30/06/2021
Prima de la Cobertura : COP 20.057,00

CODIGO DE PERIODO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 2608201913-1347-MPP-05-CU0505-0001

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company
www.berkley.com.co

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C.
Cr. 7 No. 71 – 21 Torre B
Of. 1002
PBX: +57 (1) 3572727

Medellín
Cl. 7 Sur No. 42 – 70
Of. 2501 Edif. Forum
PBX: +57 (4) 3227737

Barranquilla
Cr. 51B No. 80 – 58
Of. 410 Ed. Smart Office Center
PBX: +57 (5) 31857620

Bucaramanga
Cr. 29 No. 45 – 45
Of. 1314 Ed. Metropolitan
PBX: +57 (7) 6896099

Línea Nacional: 01 8000 122727 - servicioalcliente@berkley.com.co - NIT: 900.814.616-1

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. **AMPAROS**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN.

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTÁ CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO, DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE EGOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO

NIT. 899999162-4

MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO No. 013-010-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
CONTRATISTA	JHON SERGIO CANO VALBUENA
C.C.	1.676 203 DE P. LEGUIZAMO
DIRECCIÓN	Carrera 1ª ENTRE CALLE 5ª Y 6ª
TELÉFONO	3114629524
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR".
VALOR CONTRATADO	$ 15.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal N° 2520 del 11 de marzo de 2020.

Entre los suscritos Capitán de Corbeta **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número **1.129.532.276** expedida en Barranquilla, en su calidad de Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Sur, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No 180 del 27 de febrero de 2020, y acta de posesión No. 24 del 27 de febrero de 2020 y obrando en virtud de las facultades conferidas según la Resolución No. 176 del 18 de febrero de 2019 debidamente facultada para celebrar contratos; de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR** y el señor **JHON SERGIO CANO VALBUENA**, identificado con la C.C. No 1.676.203 de P. LEGUIZAMO, quien en el texto del presente documento se denomina el contratista, suscribió el contrato de suministro No.013-010–2020 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR". Qué el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

expresados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No.4746 de 2005.

Que con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de gaseosas a las Unidades Militares y teniendo en cuenta los requisitos legales, se hace necesario incluir o adicionar un ITEM dentro de los productos, conforme lo expresó en el Informe técnico el Área de Abastecimiento.

Una vez realizado el estudio de mercado se concluyó, que es conveniente llevar a cabo la inclusión del producto y de esta forma se aplica el principio de economía contractual evitando con ello el desgaste administrativo propio de un proceso de contratación, de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITATIO IN-CLUIDO IVA
5	BEBIDA GASEOSA SABO-RIZADA 3. LT	UNIDAD	1	$ 5.775

Que el señor **JHON SERGIO CANO VALBUENA**, mediante oficio s/n recibido el 15 de mayo de 2020 aceptó la INCLUSION del Item anteriormente mencionado del contrato No 013-010-20.

Que los artículos 14 Numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, en consideración a lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, en el contrato No.013-010-20, realiza la INCLUSION DE ITEM. Por elio.

SE ACUERDA:

PRIMERO: incluir dentro de la lista de precios el siguiente ITEM

ESTUDIO DE MERCADO GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITATIO IN-CLUIDO IVA
5	BEBIDA GASEOSA SABO-RIZADA 3. LT	UNIDAD	1	$ 5.775

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación de la oferta principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

CONTRATISTA:

JOHN SERGIO CANO VALBUENA
C.C No 1.676.203 de Leguizamo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Capitán de Corbeta **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**
Director de Regional Sur Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Martin Medellín Cruz
Técnico de Contratos

Revisó Abg. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos

NIT. 899999162-4

MODIFICATORIO No 02 AL CONTRATO No. 013-010-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
CONTRATISTA	JHON SERGIO CANO VALBUENA
C.C.	1.676.203 DE P. LEGUIZAMO
DIRECCIÓN	Carrera 1ª ENTRE CALLE 5ª Y 6ª
TELÉFONO	3114629524
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR".
VALOR CONTRATADO	$15.000.000,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.500.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal N° 2520 del 10 de noviembre de 2020.

Entre los suscritos el Capitán de Corbeta **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguízamo Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número **1.129.532.276** expedida en Barranquilla, en su calidad de Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Sur, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No 180 del 27 de febrero de 2020, y acta de posesión No. 24 del 27 de febrero de 2020 y obrando en virtud de las facultades conferidas según la Resolución No. 176 del 18 de febrero de 2019 debidamente facultada para celebrar contratos; de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR** y el señor **JHON SERGIO CANO VALBUENA**, identificado con la C.C. No 1.676.203 de P. LEGUIZAMO, quien en el texto del presente documento se denomina el contratista, suscribió el contrato de suministro No.013-010-2020 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR". Qué el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No.4746 de 2005.

Teniendo en cuenta el aumento de consumo del producto cuya medida es 3 litros y que el saldo del contrato no alcanza para satisfacer las necesidades de las unidades militares para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, se solicitó al señor JHON SERGIO CANO VALBUENA, adicción al contrato acuerdo oficio No. 20201401300291 31 de fecha 27 de octubre de 2020, el cual fue aceptado mediante oficio S/n de fecha 30 de octubre de 2020 donde manifiesta, " *para llegar aceptarla es necesario incrementarle un 8% al valor actual de bebida gaseosa saborizada de 3L , establecido en el contrato, quedando el valor unitario en 6 237 pesos m/cte. Esto sucede porque la mayor parte del contrato que se ha entregado en esta referencia y en comparación con las otras, su valor se encuentra por debajo de su respectivo contenido por lo que el margen ha ido reduciendo y durante la ejecución del contrato se venía asumiendo los costos de operación, poniendo en riesgo su sustentabilidad y la posibilidad de no seguir suministrando esta referencia.*"

Que con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de gaseosas a las Unidades Militares y teniendo en cuenta los requisitos legales, se hace necesario realizar la adición en valor por siete millones quinientos mil pesos m/cte ($7.500.000,00) incluido iva así como aumentar el precio del ITEM CINCO del contrato, el cual es producto BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3. LT, debidamente justificado según el estudio de mercado que hace parte integral del presente modificatorio quedando de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITATIO INCLUIDO IVA
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3. LT	UNIDAD	1	$ 6.237

Una vez realizado el estudio de mercado se concluyó, que es conveniente llevar a cabo el incremento al producto y de esta forma se aplica el principio de economía contractual evitando con ello el desgaste administrativo propio de un proceso de contratación.

Que los artículos 14 Numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, en consideración a lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, en el contrato No.013-010-20, realiza la INCLUSION DE ITEM. Por ello,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar al contrato SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) incluido iva.

SEGUNDO: Aumentar el precio del ITEM número cinco (5) quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITATIO INCLUIDO IVA
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3. LT	UNIDAD	1	$ 6.237

TERCERO: Ampliar la garantía de cumplimiento No 23623 expedido por la compañía BERKLEY SEGUROS S.A.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación de la oferta principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATISTA:

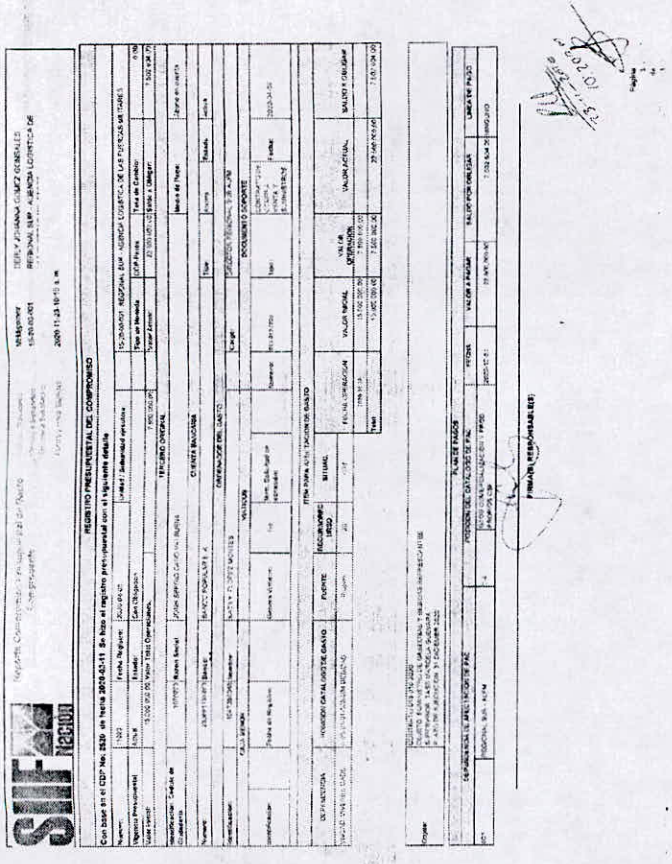
JOHN SERGIO CANO VALBUENA
C.C. No 1.676.203 de Leguízamo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Capitán de Corbeta **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**
Director de Regional Sur Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Edwin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

Revisó Abg. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos



PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: CT-FO-20	
		Versión No: 00	Página 1 de 1
		Fecha: 08 / 03 / 2018	

CONTRATO No. 013-010-2020

CONTRATISTA **JHON SERGIO CANO VALBUENA**
C.C. 1.676.203 DE PUERTO LEGUIZAMO
Dirección: Carrera 1ª ENTRE CALLE 5ª Y 6ª
Teléfono: 3114629524

OBJETO : SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD´S DE LA REGIONAL SUR".

Valor contratado: **$ 15.000.000,00**
Valor Adición vigencia 2020: $ 7.500.000,00
Valor Total del contrato: **$ 22.500.000,00**
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2020

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 2.250.000.00
Vigencia: Desde 02/04/2020 hasta 31/10/2021

Calidad del Servicio
Valor: $ 11.250.000,00
Vigencia: Desde 2/04/2020 hasta 30/06/2021

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única **No. 32623 Anexo No 1,** expedida por "**Berkley Colombia Seguros**." de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/9, Ley 1150/07 y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2020.

Capitán de Corbeta **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**
Director de Regional Sur Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jorge Mogollon Cruz
Técnico de contratos

Revisó: Abg. Mónica Alejandra Sanchez Pachón
Coordinadora de Contratos

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / 1
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Telef. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/11/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/11/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 02 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
LAS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 013-010-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE RACIONES Y RACIONES REPRESENTADAS CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UBICADOS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ATRACTIVAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, EL PAGO DE LOS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE MODIFICAN LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2.250.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 31/10/2021		
Prima de la Cobertura : COP		
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	11.250.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 30/04/2021		
Prima de la Cobertura : COP		

Berkley Colombia Seguros
Berkley International Seguros Colombia S.A.
Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1002
PBX (+57) 1 317 2727
Línea Nacional 01 8000 11 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / 1
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Telef. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/11/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/11/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Telef. 5834256	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Telef. 5634256

MODIFICACION CON VALOR

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 21.319,00	COP 0,00	COP 4.051,00	COP 25.370,00	20/12/2020

CONFORMIDAD FIRMA
PEITY MARCELA PERDOMO AMAR — CLASE: AGENTES ADMINISTRATIVOS — CLAVE: 709418

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.
La presente póliza asegura los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 2640219-1343-NOV-05-0032623-0001 para esta póliza aquí todos los clausulas, deducibles y cuantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios que entregados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención del lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica 8CA 6511.
No sujetos a Retención en la Fuente por concepto de renta. Artículo 17 Decreto 2509 del 0/0/1985

SILVIA LUZ RINCON LEMA
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

Berkley Colombia Seguros
Berkley International Seguros Colombia S.A.
Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1002
PBX (+57) 1 317 2727
Línea Nacional 01 8000 11 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / 1
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Telef. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/11/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/11/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 02 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
LAS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 013-010-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE RACIONES Y RACIONES REPRESENTADAS CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UBICADOS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ATRACTIVAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, EL PAGO DE LOS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE MODIFICAN LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2.250.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 31/10/2021		
Prima de la Cobertura : COP		
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	11.250.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/04/2020, hasta las 0 hs del 30/04/2021		
Prima de la Cobertura : COP		

Berkley Colombia Seguros
Berkley International Seguros Colombia S.A.
Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1002
PBX (+57) 1 317 2727
Línea Nacional 01 8000 11 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CANO VALBUENA JOHN SERGIO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	32623 / 1
CR 1 CL 5 Y 6 PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 16763033 Telef. 5634413	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/11/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/11/2020. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2021.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0032623 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Telef. 5634256	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR CRA 1 CLL 1 FRENTE A LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO NIT: 8999991624 Telef. 5634256

MODIFICACION CON VALOR

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 21.319,00	COP 0,00	COP 4.051,00	COP 25.370,00	20/12/2020

CONFORMIDAD FIRMA
PEITY MARCELA PERDOMO AMAR — CLASE: AGENTES ADMINISTRATIVOS — CLAVE: 709418

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.
La presente póliza asegura los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 2640219-1343-NOV-05-0032623-0001 para esta póliza aquí todos los clausulas, deducibles y cuantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención del lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica 8CA 6511.
No sujetos a Retención en la Fuente por concepto de renta. Artículo 17 Decreto 2509 del 0/0/1985

SILVIA LUZ RINCON LEMA
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

Berkley Colombia Seguros
Berkley International Seguros Colombia S.A.
Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1002
PBX (+57) 1 317 2727
Línea Nacional 01 8000 11 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHdjgomez	DERLY JOHANNA GOMEZ GONSALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE
Fecha y Hora Sistema	2020-04-08-10:26 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2520 de fecha 2020-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	11020	**Fecha Registro:**	2020-04-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	15.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		15.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1676203	**Razon Social:**	JONH SERGIO CANO VALBUENA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	230691135263	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1047388048	**Nombre:**	KATILY FLOREZ MONTES	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	013-010-2020	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-04-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF		15.000.000,00			
					Total:	15.000.000,00		15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 013-010-2020 OBJETO. SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES SUPERVISOR. TASD MARCELA GUEVARA PLAZO DE EJECUCION. 31 DICIEMBRE 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-12-31	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHdjgomez	DERLY JOHANNA GOMEZ GONSALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE
Fecha y Hora Sistema	2020-11-23-10:15 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2520 de fecha 2020-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	11020	Fecha Registro:	2020-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	7.500.000,00			Valor Actual:	22.500.000,00	Saldo x Obligar:	7.502.604,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1676203	Razon Social:	JONH SERGIO CANO VALBUENA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	230691135263	Banco:	BANCO POPULAR S. A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1047388048	Nombre:	KATILY FLOREZ MONTES	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	013-010-2020	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2020-04-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2020-11-23	15.000.000,00	7.500.000,00		
Total:	15.000.000,00	7.500.000,00	22.500.000,00	7.502.604,00

Objeto:	CONTRATO 013-010-2020 OBJETO. SUMINISTRO DE GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES SUPERVISOR. TASD MARCELA GUEVARA PLAZO DE EJECUCION. 31 DICIEMBR 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-12-31	22,500,000.00	7,502,604.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

23-11-2020 10:20 am